



OFICIO N° 63934  
INC.: solicitud

Irg/fur  
S.10°/372

VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2024

Las Diputadas señoras MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, KAROL CARIOLA OLIVA y EMILIA SCHNEIDER VIDELA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de planificación dentro del área de salud primaria para transmitir a los usuarios acerca de los derechos que tienen respecto de la ley N°21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, remitiendo los demás antecedentes que solicitan, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 646C86AF5B0453BC



## OFICIO

**PARA: MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.**

**DE: SRA. MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS, Diputada de la República  
SRA. EMILIA SCHNEIDER VIDELA, Diputada de la República.  
SRA. KAROL CARIOLA OLIVA, Diputada de la República.**

**MATERIA: SOLICITA LO QUE INDICA**

**FECHA: 21 DE MARZO DE 2024**

---

Solicitamos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional, se envíe oficio por intermedio de esta Corporación, para requerir al Ministerio de Salud información que se indica respecto de la ley N°21.030, que regula despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

La ley IVE fue publicada en el Diario Oficial el día 23 de Septiembre del 2017 y regula la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: Riesgo vital de la gestante, inviabilidad fetal y violación.

Sin embargo, el cumplimiento de esta ley ha estado sujeto a diversas complicaciones, entre ellas, la falta de médicos cirujanos que no sean objetores de conciencia, como también la falta de información para las personas que tienen derecho a optar por la interrupción voluntaria del embarazo.

En relación al primer problema, el día 03 de Julio del 2023 se presentó un oficio dirigido a este mismo Ministerio, consultando por el estado de cumplimiento de la ley, los objetores de conciencia y su protocolo, y por las provincias que no tienen médicos cirujanos disponibles para ejercer los derechos de la ley N°21.030.

Por todo lo anterior, se solicita lo siguiente:

1. Que se indique el plan que existe en la salud primaria para informar a los usuarios acerca de los derechos que tienen respecto de la ley N°21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.



2. Que se indique si se han realizado capacitaciones a los funcionarios de la salud primaria, para informar a los usuarios acerca de los derechos que tienen respecto de la ley N°21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.
3. Que se indique si existen campañas para la salud primaria, destinada a informar a los usuarios acerca de los derechos que tienen respecto de la ley N°21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.
4. Que se indique el presupuesto asociado al ítem “información”, respecto de la ley N°21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

Se agradece vuestra gestión.

Atentamente.

**MARÍA FRANCISCA BELLO CAMPOS**  
Diputada de la República 6° Distrito

**EMILIA SCHNEIDER VIDELA**  
Diputada de la República 10° Distrito

**KAROL CARIOLA OLIVA**  
Diputada de la República 9° Distrito

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAROL CARIOLA O.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

